

Sybdepto. De Comercialización y GFS DZS



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

01583

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. DAVID ENRIQUE RIQUELME LOPEZ FOLIO: 871733

TEMUCO, 3 1 A60. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/ 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Res. Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de Agosto de 2015, D. David Enrique Riquelme López, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional desde el 23/07/2015 al 03/08/2015.

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$ 176.334.- (Ciento setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos), asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. David Enrique Riquelme López, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Meningoencefalítis Viral.

## **RESUELVO:**

por D. David Enrique Riquelme López, por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total de la deuda.

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. David Enrique Riquelme López, desde el 23/07/2015 al 03/08/2015.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

## **DISTRIBUCIÓN**:

- D. David Enrique Riquelme López –
- Director(a) Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)